

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

05 SET. 2023

15076

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N.º 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N.º 79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Acuerdo N.º 25 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba la modificación de la Ordenanza N.º 79 de fecha 28 de octubre de 2022.
4. Credencial de Discapacidad Folio N.º 600004110687 otorgada por el Registro Nacional De La Discapacidad.
5. Carta e ingreso N.º 971 de fecha 19 de junio 2023, solicitando rebaja de patente municipal por presentar situación de discapacidad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N.º 1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N.º 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, a contar del segundo semestre de 2023, la rebaja del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo; y la rebaja del 100% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público en la patente municipal Rol N.º 6-302520 a nombre de Francisco Javier Muñoz Adasme, cédula de identidad N.º 15.412.576-0 de acuerdo a dispuesto en el Artículo N.º 23 de la Ordenanza N.º 79, de fecha 28 de octubre de 2022 "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo detallado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento para la Clasificación y Certificación de la Discapacidad".

2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

97

243992